

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Rigoberto Ramirez, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 75426 097, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propletario del vehículo tipo Van con capacidad de 09 pasajeros, de placas KTN 910 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin siendo el destino San Carlos el día 16 del mes de Febrero de 2025 al dia 17 del mes de Febrero de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de Seiscientosmil pesos (\$600 000 -).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Dpto 51 No. 77 - 75 - Oficina 704 - Bucaramanga - Colombia
Email: info@transportsuperior.com.co - Medellín - Colombia
Línea: +57 312 6412224





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

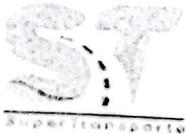
Se firma por las partes el 14 de Febrero de 2025

Rigoberto Ramírez
CONTRATANTE
C.C. 75.426.091
DIRECCIÓN: Santa Elena
CELULAR:
TELÉFONO: 300 2775937

luffy
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

José Nicolás Londoño

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: KTN 910
C.C. 71578367
CELULAR: 3778774814



Calle 24A #11-55 - Edificio 704 - Bogotá D.C. 11101
Email: info@transportessuperior.com.co - Medellín - Colombia
Línea 01000012345



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Santiago Calleja R.	7036261697
2	Gloria Londono Potrero	21410466
3	Rigoberto Ramírez	75426091
4	Juan David Ramírez	7077193309
5	Elizabeth Añchoriza	1036957776
6	Leiana Añchoriza	1025670798
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		